



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.101/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N°1437/2021-0. Jefe de Subjefatura Sur de Policía Vial Crio. PP Iván Bermúdez. Tramitación Administrativa Cesión Predio Futura Playa de Secuestro Viales Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 31 de Marzo del 2021 según foja N° 1 del expediente visto, el Sr. Mgter. Comisario PP Iván C. Bermúdez, Jefe de Sub Jefatura Sur de Policía Vial, solicita un espacio acorde y pertinente para poder establecer una Playa de Secuestros Viales en la Ciudad de Malargüe, al Sr. Intendente Municipal.

Que en virtud de ello, se elaboró un Modelo de Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda y el Ministerio de Seguridad, representada por el Sr. Mgter. Comisario PP Iván C. Bermúdez, Jefe de Subjefatura Sur de Policía Vial

Que con fecha 06 de Mayo de 2021, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite a este Honorable Concejo Deliberante el Expediente N° 1.437/2.021-0, para el tratamiento y aceptación del convenio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Acéptese el Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Malargüe y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, para la cesión de un predio para la futura Playa de Secuestros Viales de Malargüe, de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia del Acta de Convenio de Comodato definitivo a este Honorable Cuerpo para conocimiento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ANEXO I

CONVENIO DE COMODATO MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

En la Ciudad de Malargüe a los días del mes dedel año, entre la MUNICIPALIDAD DE MALARGUE, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. JUAN MANUEL OJEDA, cuya firma es refrendada por uno de sus Secretarios, ambos con domicilio en la calle Inalicán Este N° 94, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD** y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** representada en este acto por el Sr. Mgter. Comisario PP Iván C. Bermúdez – Jefe de Subjefatura Sur de Policía Vial, con domicilio en la calle Dioclesio García y Juan A. Maza, Provincia de Mendoza, República Argentina, en adelante denominado **EL MINISTERIO** se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente regido por las normas aplicables del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y demás legislación vigente:

PRIMERA: La Municipalidad de Malargüe cede al Ministerio de Seguridad, quien acepta de conformidad un predio de su propiedad, el cual consta de una superficie de Diez mil metros cuadrados (10.000m²), ubicado en el predio de Fabrica Grassi, con la siguiente ubicación geográfica:

- 35°32'42.12"S – 69°35'7.80"O
- 35°32'43.00"S – 69°35'3.99"O
- 35°32'45.17"S – 69°35'9.01"O
- 35°32'46.07"S – 69°35'5.13"O

Quedando sujetas estas coordenadas al replanteo en el terreno, las mismas describen un polígono de lados regulares que forman un cuadrado de 100 mts., lineales de lado, individualizado y formalizado en Plano Anexo I.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD entrega en calidad de comodato el inmueble antes señalado por el término de diez (10) años a contar desde la suscripción de la presente pieza, sujeto a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante; pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes. -----

TERCERA: EL MINISTERIO se obliga a realizar la inmediata posesión y uso del predio, quedándole expresamente prohibido la cesión de los derechos emergentes del presente contrato, así como cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título. Asimismo deberá hacer saber dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) a la Municipalidad de Malargüe todo intento de intromisión o usurpación o novedad dañosa que pudiera recaer sobre la vivienda otorgada en Convenio de Comodato. -----

CUARTA: EL MINISTERIO recibe el predio de conformidad y en las condiciones actuales de seguridad, conservación, higiene y uso, las cuales le constan por haber inspeccionado el dominio,



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

obligándose a devolverlo en el término del plazo contractual en buen estado de uso, libre de ocupantes sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, bastando para ello el simple vencimiento del plazo estipulado en la CLAUSULA SEGUNDA del presente. EL MINISTERIO se hará cargo del pago de consumo de ENERGIA ELECTRICA, GAS, AGUA POTABLE Y SERVICIOS MUNICIPALES del inmueble y se compromete a hacer entrega a LA MUNICIPALIDAD, de las facturas de los servicios debidamente abonadas. El pago del Impuesto Inmobiliario será por cuenta de LA MUNICIPALIDAD.---

QUINTA: EL MINISTERIO se compromete a destinar el inmueble como “Depósito de vehículos y unidades secuestradas por la Policía Vial”, en el Departamento de Malargüe, no pudiendo en ningún caso darle otro destino. -----

SEXTA: EL MINISTERIO se compromete a colocar guardia policía, a fin de vigilar el Predio/Depósito de vehículos y unidades secuestradas por la Policía Vial, propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**. -----

SÉPTIMA: Queda expresamente prohibido a **EL MINISTERIO** la modificación y/o destrucción, del inmueble objeto del presente, bajo apercibimiento de considerarlo un incumplimiento del Contrato de Comodato por parte del mismo, lo que dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindirlo de pleno derecho y a solicitar sin más trámite el desalojo del predio, sin necesidad de interpelación previa, así como la acción a reclamar los daños y perjuicios que se hubieren producido. -----

OCTAVA: Serán por cuenta de **EL MINISTERIO** la conservación del inmueble, debiendo mantenerlo en óptimas condiciones. Asimismo podrá efectuar mejoras, con autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD** quedando, con posterioridad, las mismas en beneficio exclusivo de esta última. --

EL MINISTERIO renuncia a demandar suma alguna por el costo de las mismas pudiendo retirar solo aquellas que no se encuentren adheridas, clavadas y/o plantadas en el suelo. **EL MINISTERIO** dará inmediata cuenta a **LA MUNICIPALIDAD** de toda novedad que produjera en cualquier dependencia de la propiedad y se procederá a la ejecución de todo tipo de trabajo que sea necesario para su conservación o mejora, sin derecho a cobrar indemnización alguna. -----

NOVENA: EL MINISTERIO responderá ampliamente por todos los daños y perjuicios que causare por su culpa, dolo o negligencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a terceras personas físicas y/o jurídicas, como así mismo de toda sanción que aplicare el poder público por violación de disposiciones legales, asumiendo formalmente el más amplio compromiso de afrontar todas las responsabilidades emergentes de las mismas.-----

DECIMA: El incumplimiento total o parcial del presente Contrato por parte de **EL MINISTERIO** dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a considerarlo rescindido de pleno derecho y a solicitar sin más trámite el desalojo del predio, sin necesidad de interpelación previa, así como la acción a reclamar los daños y perjuicios que se hubieren producido. -----**DECIMA PRIMERA:** Vencido el termino de



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



duración del presente contrato, EL MINISTERIO debe proceder a la inmediata desocupación y entrega a LA MUNICIPALIDAD del predio, libre de ocupante y/o cosas. -----

DECIMA SEGUNDA: EL MINISTERIO podrá rescindir el presente contrato haciendo entrega del inmueble a **LA MUNICIPALIDAD**, sin reclamo o indemnización, notificando a la Municipalidad con noventa (90) días de anticipación.-----

DÉCIMO TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar en cualquier momento la restitución de la fracción otorgada si sobreviniera alguna imprevista y urgente necesidad de disponer del inmueble. En ese caso **EL MINISTERIO** estará obligado a desocupar el mismo junto con todas sus pertenencias en el término perentorio de sesenta (60) días, al solo requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** y sin derecho a indemnización alguna a favor de **EL MINISTERIO**. -----

DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos del presente contrato las partes denuncian su domicilio real en: **EL MINISTERIO** en Dioclesio García y Juan A. Maza, Provincia de Mendoza, República Argentina y **LA MUNICIPALIDAD** en calle Fray Inalican Este N° 94, de esta Ciudad, donde serán válidas todas las notificaciones o interpelaciones que se practiquen. -----

DÉCIMA QUINTA: **LAS PARTES** se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, “**LAS PARTES**”, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Malargüe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DECIMASEXTA: Oblíguese al **COMODATARIO** a contratar las siguientes coberturas de seguro:

a) Seguro de responsabilidad civil: Con el objeto de amparar los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del **COMODANTE** o de terceros, y las coberturas adicionales de:

- Responsabilidad civil emergente de escapes de gas, incendio, etc.
- Daños por caídas de objetos, carteles y/o letreros.
- Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- Guarda de vehículos a título no oneroso.
- Ascensores y/o montacargas y/o auto elevadores (de corresponder).

Asimismo, el contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado a favor del **COMODANTE**

b) Seguro de incendio: Que ampare, rayo, explosión, tumulto popular, huelga lockout, malevolencia, vandalismo, impacto de vehículos terrestre y daños por humo.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

Las coberturas antedichas deberán tener vigencia por todo el período del presente contrato, debiendo entregar al COMODANTE copia de las pólizas en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos, de hacer entrega de la propiedad.

DECIMASÉPTIMA: RESPONSABILIDAD: Las partes acuerdan que la única obligación que asume la Municipalidad en este Contrato es de dar en COMODATO al MINISTERIO la fracción de terreno individualizada en la cláusula PRIMERA Entendiéndose que no existe otra obligación Jurídica de la Municipalidad que no sea la que derive de este instrumento y de su carácter de COMODANTE.-----

DÉCIMOACTAVA: La Municipalidad o Comodante se reserva el derecho de realizar inspecciones periódicas sobre el bien comodatado con el propósito de verificar el uso adecuado y el estado general del mismo.-----

DÉCIMANOVENA: Déjese sin efecto a partir de la firma del presente Contrato todo otro Convenio u obligación anterior que las partes quisieran hacer valer ajustándose para todos sus efectos a las cláusulas del presente contrato.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PARA SU FIEL CUMPLIMIENTO, SE FIRMAN DOS (2) DE EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTOS, QUEDANDO UNO PARA EL MINISTERIO Y OTRO PARA LA MUNICIPALIDAD, EN EL LUGAR Y FECHA UT-SUPRA DETALLADOS.-----





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ANEXO

